

Expediente Nº 369 (Judicial), V Región de Valparaíso Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 205-1, 206-1, 208-1 y 209-1, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO.

12 JUN 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 1 8 JUN 2013 TRAMITADO : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio No , y lo informado por la Fiscalía de 2 5 ABR 2013 del Ministerio, de Nº 3097 Obras Públicas en Oficio EXP. de 10 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº205-1 de Km. 118.139,30 al Km. 118.169,80; N°206-1 de Km. 118.169,80 al Km. 118.222,00; N°208-1 de Km. 118.222,00 al Km. 118.274,70 y N°209-1 de Km. 118.274,70 al Km. 118.336,40, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:



Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
205-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	362
206-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	678
208-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	739
209-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	778

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.962.040.- para el lote N°205-1; \$3.674.760.- para el lote N°206-1; \$4.005.380.- para el lote N°208-1; y \$4.216.760.- para el lote N°209-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos (\$13.858.940.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

UCAS PALACIOS COVARRUBIAS Ministro de Obras Públicas Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6754273